



Municipalidad Distrital de Végueta

PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA.

Fundado el 18 de Julio de 1833
Creado por Ley Regional del Centro N°237
Elevado a Distrito Histórico de la Independencia Nacional - Ley 23942
Calle Tarapacá N° 101 - Végueta
Teléfono: (01) 758 2094



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N.° 062-2024-CM/MDV

Végueta, 29 de mayo del 2024.

VISTO:

En Sesión Ordinaria N.° 10 de fecha 29 de mayo del 2024: El Expediente Administrativo N.° 2568-2024 de fecha 12 de abril del 2024; Provedo N.° 2542-GM/MDV de fecha 12 de abril del 2024; Memorando N.° 069-2024-RADR/GDHYS/MDV de fecha 15 de abril del 2024; Informe N.° 00141-2024/SGSDYO/MDV de fecha 14 de mayo del 2024; Informe N.° 0734-2024-RADR/GDHYS/MDV de fecha 14 de mayo del 2024; Memorandum N.° 03176-2024-GAF/MDV de fecha 14 de mayo del 2024; Informe N.° 0487-2024-GPP/MDV de fecha 16 de mayo del 2024; Memorandum N.° 0250-2024-MDV/GM de fecha 16 de mayo del 2024; Informe Legal N.° 0173-2024-GAJ/MDV de fecha 17 de mayo del 2024; Informe N.° 0147-2024-MDV/GM de fecha 20 de mayo del 2024; Carta N.° 392-2024-SG/MDV de fecha 20 de mayo del 2024; Dictamen N.° 047-2024-CPVSYDE/MDV de fecha 22 de mayo del 2024; y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N.° 27972, establece que su artículo 5° Concejo Municipal precisa que:
"El concejo municipal, provincial y distrital, está conformado por el alcalde y el número de regidores que establezca el Jurado Nacional de Elecciones, conforme a la Ley de Elecciones Municipales." (...)

Que, conforme a lo prescrito en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N.° 27972 en el artículo 17° modificado por el Artículo Único de la ley N.° 28268 establece:
Los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la presente Ley. El Alcalde tiene solo voto dirimente en caso de empate"

Que, asimismo, el artículo IV Principios del procedimiento administrativo, numeral 1.1 del Título Preliminar de la Ley N.° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, establece:
"1.1. Principio de Legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le están atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas."

Que, mediante Expediente Administrativo N.° 2568-2024, de fecha 12 de abril del 2024, suscrito por la Sra. Susana Quiñones Barrón de Flores, quien "solicita subvención económica por el monto de S/. 500.00 soles, por motivo que su hija se encuentra delicada de salud".

Que, mediante Informe N.° 00141-2024/SGSDyO/MDV, de fecha 14 de mayo de 2024, suscrito por el encargado de la Subgerencia de Servicio Social, Demuna y Omaped, quien adjunta su Informe Social N.° 0061-2024/YLCC/MDV, mediante el cual, señala lo siguiente: "Identificación del Beneficiario: Nombre completo: Susana Quiñones Barrón de Flores (...). Situación de Salud: (...) La Sra. Susana Quiñones Barrón De Flores, refiere que en el año 2011 a su hija Pilar Victoria Flores Quiñones le detectaron Tumor medular, afectando la médula espinal y los nervios, lo cual causó la pérdida de movimiento en las piernas y que actualmente no pueda caminar ni valerse por sí sola. La administrada manifiesta que su hija Pilar, desde entonces se encuentra recibiendo tratamiento; pero a pesar de ello, cada día avanza más su enfermedad y siente dolores en el cuerpo (...). evaluación profesional: (...) habiendo constatado su condición vivencial, se pudo verificar que la familia tiene condición de pobre, por lo que, es procedente la subvención económica, con el monto de s/. 300.00 soles (...)"

Que, mediante Memorandum N.° 03176-2024-GAF/MDV, de fecha 14 de mayo de 2024, suscrito el Gerente de Administración y Finanzas, quien deriva los actuados al Gerente de Planificación y Presupuesto, solicitando disponibilidad presupuestal por el monto total de S/. 300.00 soles, referente a la subvención económica para solventar gastos médicos de su hija que se encuentra delicada de salud (diagnóstico medular), teniendo en consideración los niveles de prioridad en la Directiva N.° 003-2022-MDV.

Que, mediante Informe N.° 0487-2024-GPP/MDV, de fecha 16 de mayo del 2024, suscrito por el Gerente de Planificación y Presupuesto, quien informa que, "(...) si se cuenta con disponibilidad presupuestal para la subvención económica a favor la Sra. Susana Quiñones Barrón de Flores, solventar gastos médicos de su hija que se encuentra delicada de salud (diagnóstico medular), por el monto de s/. 300, 00 soles (...)"

Que, mediante Memorandum N.° 0250-2024-MDV/GM, de fecha 16 de mayo del 2024, suscrito por el Gerente Municipal, quien deriva los actuados para opinión legal.

Que, mediante Informe Legal N.° 0173-2024-GAJ/MDV de fecha 17 de mayo del 2024, suscrito por la Gerencia Municipal donde informa que resulta Procedente la subvención económica, peticionado por la administrada Susana Quiñones Barrón de Flores, para solventar gastos médicos de su hija que se encuentra delicada de salud (diagnóstico medular), por el monto de s/. 300.00 soles, pues se encuentra dentro de la normativa vigente y cuenta con la aprobación de las áreas competentes de esta comuna edil.





Municipalidad Distrital de Végueta

PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA.

Fundado el 18 de Julio de 1833
Creado por Ley Regional del Centro N°237
Elevado a Distrito Histórico de la Independencia Nacional - Ley 23942
Calle Tarapacá N° 101 - Végueta
Teléfono: (01) 758 2094



Que, mediante Informe N.°0147-2024-MDV/GM de fecha 20 de mayo del 2024, suscrito por la Gerencia Municipal donde informa que resulta Procedente la subvención económica, peticionado por la administrada Susana Quiñones Barron de Flores, para solventar gastos médicos de su hija que se encuentra delicada de salud (diagnóstico medular), por el monto de s/. 300.00 soles, pues se encuentra dentro de la normativa vigente y cuenta con la aprobación de las áreas competentes de esta comuna edil, debiéndose elevar al Pleno del Concejo Municipal para su conocimiento, evaluación, deliberación y posterior aprobación de corresponder.

Que, mediante Carta N.° 392-2024-SG/MDV de fecha 20 de mayo del 2024, suscrito por la Secretaria General donde corre traslado para su conocimiento, evaluación y posterior aprobación de corresponder por parte del Pleno del Concejo en la sesión próxima.

Que, mediante Dictamen N.° 047-2024-CPVSCYDE/MDV de fecha 22 de mayo, suscrito por la Comisión de Participación Vecinal Servicio Social y Desarrollo Económico donde dictamina a favor por UNANIMIDAD respecto al caso en autos.

En ese sentido en atención a todos los informes técnicos y de procedencia detallados anteriormente, consideraciones técnicas y fácticas, después del debate pertinente, el intercambio de ideas y estando a lo expuesto conforme las atribuciones del Concejo Municipal que le confiere el Artículo 9° numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades, adoptando la aprobación por UNANIMIDAD de sus integrantes, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Végueta aprueba lo siguiente:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO:

APROBAR, la subvención económica, peticionado por la administrada Susana Quiñones Barron de Flores, para solventar gastos médicos de su hija que se encuentra delicada de salud (diagnóstico medular), por el monto de s/. 300.00 soles, pues se encuentra dentro de la normativa vigente y cuenta con la aprobación de las áreas competentes de esta comuna edil.

ARTÍCULO SEGUNDO:

ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Humano y Programas Sociales en coordinación con la Gerencia de Administración y Finanzas, en su condición de órganos estructurados de esta entidad edil realicen las acciones necesarias complementarias a lo dispuesto en la presente disposición, en conformidad a los marcos normativos vigentes y considerandos expuestos en el presente acuerdo concejal.

ARTÍCULO TERCERO:

NOTIFÍQUESE, a la Gerencia de Desarrollo Humano y Programas Sociales, Gerencia de Administración y Finanzas y encargar a la Oficina de Tecnología de la información y comunicación la publicación de la presente en el portal de transparencia de la Municipalidad Distrital de Végueta.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VÉGUETA

Ing. MARIO ANGEL RODRIGUEZ SOLLANTES
ALCALDE DISTRITAL